



Resolución Directoral Regional

Nº 0241 -2024-GRSM/DRE

Moyobamba, 08 FEB. 2024

Visto, el Expediente Nº 001-2023214334 que contiene el Oficio Nº 3614-2023-PGE-GRSM/PPR-YMGY de la Procuraduría Pública Regional, el Informe Nº 689-2023-GRSM-DRESM/OA-GRH/RP del Área de Remuneraciones y Pensiones y los antecedentes adjuntos de reconocimiento de la bonificación por concepto de preparación de clases y evaluación 30% a favor de **EVERTH JHONNY RIMARACHIN DELGADO**, en un total de veinticinco (25) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Ley Nº 28044 Ley General de Educación, establece “La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley Nº 27658 declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve “Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;

Que, mediante Decreto Regional Nº 001-2023-GRSM/PGR de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Educación de San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la





Resolución Directoral Regional

N° 0241 -2024-GRSM/DRE

Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través de la cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con Resolución Jefatural N° 3996-2019-GRSM/DRE/DO-OO.UE.300 de fecha 30 de diciembre de 2019, el Jefe de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín, reconoce créditos devengados en cumplimiento al mandato judicial contenido en la Resolución N° 06 (sentencia) de fecha 29 de noviembre de 2017 y confirmada mediante Resolución N° 12 (sentencia de vista) de fecha 09 de noviembre de 2018, recaído en el expediente judicial N° **00254-2017-0-2201-JR-LA-01**, a favor de don **EVERTH JHONNY RIMARACHIN DELGADO**, por concepto del 30% de preparación de clases y evaluación, calculado sobre la base de su remuneración total integra en aplicación del Decreto Supremo N° 051-91-PCM artículo 8° inciso b) y el Informe Legal N° 524-2012-SERVIR, por la suma de **S/ 2,022.89** soles;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0710-2023-GRSM/DRE de fecha 17 de abril del 2023, la Dirección Regional de Educación de San Martín, **DECLARA LA NULIDAD** de la Resolución Jefatural N° 3996-2019-GRSM/DRE/DO-OO.UE.300 de fecha 30 de diciembre de 2019, que reconoce como créditos devengados la suma de **S/ 2,022.89** soles a favor de don **EVERTH JHONNY RIMARACHIN DELGADO**, por concepto de la bonificación por preparación de clases y evaluación 30%, calculado sobre la base de su remuneración total integra en aplicación del Decreto Supremo N° 051-91-PCM artículo 8° inciso b) y el Informe Legal N° 524-2012-SERVIR, en cumplimiento al mandato judicial contenido en la Resolución Judicial N° 19 de fecha 11 de enero de 2021, recaído en el expediente judicial N° **00254-2017-0-2201-JR-LA-01**; así mismo, **AUTORIZA** a la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín, emitir la Resolución con el cálculo correspondiente y que la liquidación se realice dando cumplimiento a la Resolución Judicial N° 19 de fecha 11 de enero de 2021, emitida por el Juzgado de Trabajo Transitorio – Sub Sede Moyobamba, considerando la asignación y/o bonificaciones percibidas y que no fueron consideradas al calcular en la Resolución Jefatural N° 3996-2019-GRSM/DRE/DO-OO.UE.300 de fecha 30 de diciembre de 2019, como son: Ley N° 25671, DS. N° 081, DU 080, DU N° 090, DS N° 019, DS N° 021, DifPensi, DU N° 073, DU. N° 011, DS N° 065;

Que, de acuerdo al Informe Escalafonario N° 0206-2023, don **EVERTH JHONNY RIMARACHIN DELGADO**, inició sus labores como profesor contratado a partir del 15.03.2000, por lo que, el Juzgado de trabajo Transitorio de Moyobamba dispone el reintegro de su bonificación por concepto de preparación de clases y evaluación equivalente al 30% del periodo que laboró





Resolución Directoral Regional

Nº 0241 -2024-GRSM/DRE

como docente contratado: a) 15.03 al 31.12.2000, b) 26.04 al 31.12.2001, c) 10.09 al 09.10.2002, d) 07.04 al 31.12.2003, e) 05.04 al 31.12.2004, f) 15.03 al 31.12.2005, g) 07.04 al 31.12.2006, h) 15.03 al 31.12.2007, i) 02.04 al 31.12.2008, j) 21.03 al 19.04.2011, k) 01.06 al 31.12.2011, lo que se calculará sobre la base de su remuneración total (íntegra);

Que, mediante Informe Nº 689-2023-GRSM-DRESM/OA-GRH/RP de fecha 20 de diciembre del 2023, el Área de Remuneraciones y Pensiones, alcanza la Liquidación Judicial de la Bonificación por Preparación de Clases y Evaluación 30% del servidor **EVERTH JHONNY RIMARACHIN DELGADO**, en cumplimiento a lo ordenado por el Poder Judicial se calculó sobre la base de su remuneración total íntegra en aplicación al artículo 48º de la Ley Nº 24029 y su modificatoria por la Ley Nº 25212, por lo que resulta pertinente expedir la presente resolución, reconociendo la suma de **VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 80/100 SOLES (S/ 29,345.80)**, como se detalla a continuación:

DECRETOS X AÑO	I.L.E.E	PERIODO	Lic. & meses desc.	Cant. Meses	NIVEL	NOMBRADOS	FAMILIAR	S.F & S.ZR	S.F & C.ZR	C.F & C.ZR	MONTO
TOTAL											29,345.80
D.U. 011 Abr 99 - Ago 01 (29 MESES)	-	-	-	14	I	15.03 al 31.12.2000, 26.04 al 30.08.2001. I-30H-R	-	-	-	-	3,678.45
D.S. 105-01 Set 01 - Abr 03 (20 MESES)	-	-	-	6	I	01.09 al 31.12.2001, 10.09 al 09.10.2002, 07.04 al 30.04.2003. I-30H-R	-	-	-	-	1,666.39
D.S. 065,D.S. 097 May 03 - Abr 04 (12 MESES)	-	-	-	8	I	01.05 al 31.12.2003 I-30H-R	-	-	-	-	2,461.85
D.S. 065,D.S. 097 May 03 - Abr 04 (12 MESES)	-	-	-	1	I	05.04 al 30.04.2004 I-40H-R	-	-	-	-	335.28
D.S. 056 May 04 - jul 04 (03 MESES)	-	-	-	3	I	01.05 al 30.07.2004 I-40H-R	-	-	-	-	1,068.85
D.S. 056 Ago 04 - abr 05 (09 MESES)	-	-	-	5	I	01.08 al 31.12.2004 I-40H-R	-	-	-	-	1,848.92
D.S. 056 Ago 04 - abr 05 (09 MESES)	-	-	-	2	I	15.03 al 30.04.2005 I-30H-R	-	-	-	-	684.46
D.S. 050 1er tramo May 05 - ago 05 (04 MESES)	-	-	-	4	I	01.05 al 30.08.2005 I-30H-R	-	-	-	-	1,452.93
D.S. 050 2do tramo Set 05 - Abr 06 (08 MESES)	-	-	-	4	I	01.09 al 31.12.2005 I-30H-R	-	-	-	-	1,488.93
D.S. 050 2do tramo Set 05 - Abr 06 (08 MESES)	-	-	-	1	I	07.04 al 30.04.2006 I-40H-R	-	-	-	-	399.78
D.S. 081 1er tramo May 06 - Ago 06 (04 MESES)	-	-	-	4	I	01.05 al 30.08.2006 I-40H-R	-	-	-	-	1,683.13
D.S. 081 2er tramo Set 06 - 25 Nov-12 (75 MESES)	-	-	-	4	I	01.09 al 31.12.2006 I-40H-R	-	-	-	-	1,761.13
D.S. 081 2er tramo Set 06 - 25 Nov-12 (75 MESES)	-	-	-	27	I	15.03 al 31.12.2007, 02.04 al 31.12.2008, 21.03 al 19.04.2011, 01.06 al 31.12.2011. I-30H-R	-	-	-	-	10,815.70





Resolución Directoral Regional

N° 0241 -2024-GRSM/DRE

De conformidad con las normas precitadas y lo facultado por la RER N° 385-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER COMO CRÉDITO DEVENGADO a favor de don **EVERTH JHONNY RIMARACHIN DELGADO**, con DNI N° 00839559, docente contratado, por concepto de la bonificación por preparación de clases y evaluación 30%, calculado sobre la base de su remuneración total integra en aplicación al artículo 48° de la Ley N° 24029 y su modificatoria por la Ley N° 25212, en cumplimiento a la Resolución N° 06 (sentencia) de fecha 29 de noviembre de 2017, confirmada mediante Resolución N° 12 (sentencia de vista) de fecha 09 de noviembre de 2018 y requiriendo su cumplimiento mediante Resolución Judicial N° 19 de fecha 11 de enero de 2021, emitida por el Juzgado de Trabajo Transitorio – Sub Sede Moyobamba, como a continuación se indica:

N° R.D.R.	EXPEDIENTE JUDICIAL	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODOS	IMPORTE
0710-2023	00254-2017-0-2201-JR-LA-01	EVERTH JHONNY RIMARACHIN DELGADO	a) 15.03 al 31.12.2000, b) 26.04 al 31.12.2001, c) 10.09 al 09.10.2002, d) 07.04 al 31.12.2003, e) 05.04 al 31.12.2004, f) 15.03 al 31.12.2005, g) 07.04 al 31.12.2006, h) 15.03 al 31.12.2007, i) 02.04 al 31.12.2008, j) 21.03 al 19.04.2011, k) 01.06 al 31.12.2011. Periodo que laboro como docente contratado.	S/ 29,345.80

ARTÍCULO SEGUNDO: ACLARAR, que para su cumplimiento se remitirá copia de la presente resolución al Gobierno Regional de San Martín de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 30137 Ley que Establece Criterios de Priorización para la Atención del Pago de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, la presente resolución al interesado, a Procuraduría del Gobierno Regional de San Martín, a fin de que ésta informe al Juzgado correspondiente, dando cuenta de su cumplimiento.





Resolución Directoral Regional

Nº 0241 -2024-GRSM/DRE

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, la presente Resolución en el portal institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



Firmado digitalmente por:
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY FE
Fecha: 08/02/2024 16:34:23-0500
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE
ATENCIÓN AL USUARIO Y COMUNICACIONES



Firmado digitalmente por:
RENGIFO HUAMAN Pedro FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 26/01/2024 12:34:28-0500
Cargo: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

PRH/D-DRESM
JAET/OA
SMP/GRRH
JERC/RP
ATP/22.01.24

Firmado digitalmente por:
RIOS CULQUI Jeisy Elvith FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 25/01/2024 15:13:54-0500

Firmado digitalmente por:
MANAYAY PILCO Sandra FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 06/02/2024 09:42:26-0500
Cargo: RESPONSABLE DE RECURSOS
HUMANOS

Firmado digitalmente por:
ASCHERI TORRES JOSE ERIK FIR
18134588 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 26/01/2024 12:25:40-0500

Firmado digitalmente por:
FUENTES MOGOLLÓN Wilson Emanuel
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 26/01/2024 18:35:39-0500
Cargo: RESPONSABLE DE ASESORIA
JURIDICA

Firmado digitalmente por:
RUIZ LINARES Eberaldo FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 29/01/2024 10:43:51-0500
Cargo: DIRECTOR DE GESTIÓN
INSTITUCIONAL

